

06PIP



Resolución de Secretaría General

Lima, 17 de marzo de 2014

N° 005-2014-EF/13

CONSIDERANDO:



Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 104-2013-EF, se dispuso que el Ministerio de Economía y Finanzas implemente un Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, dependiente del Ministro de Economía y Finanzas;

Que, la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, ordena que el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, implementado mediante el Decreto Supremo N° 104-2013-EF, asuma competencias para efectuar el diagnóstico preventivo de trabas en la ejecución de la inversión, tanto de proyectos públicos, privados y público privados, con especial énfasis en los orientados a la provisión de servicios públicos o para la ejecución de infraestructura pública;

Que, la citada Ley establece también que, el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, adaptará su estructura, pasando a depender de manera funcional y administrativamente del Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo reportar directamente al titular del sector; y presentar informes trimestrales sobre los avances de su gestión al Consejo Directivo de Proinversión;

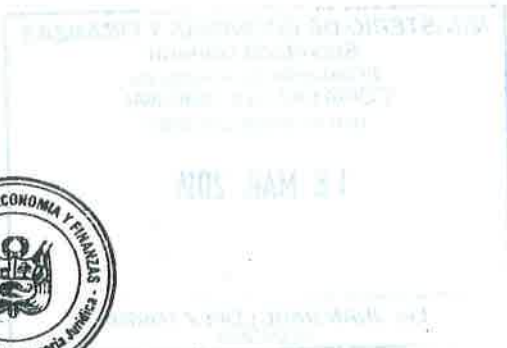
Que, mediante Nota N° 018-2014-EF/10.03, el Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, solicitó la asignación de un código para las comunicaciones escritas del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión que emita en el desarrollo de sus funciones;

Que, el literal c) del numeral 8.1, del Manual para la Elaboración de las Comunicaciones Escritas en el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 634-2012-EF/41, establece que la codificación es la parte que individualiza el documento e identifica al remitente;

Que, la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto, mediante el Informe N° 108-2014-EF/41.02, ha determinado que procede que el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión cuente con su correspondiente código que identifique las comunicaciones escritas que emita en cumplimiento de sus funciones, debiendo para ello asignársele el código EF/10.03.3 que se desprende del asignado al Gabinete de Asesores;



-050844
(F) 042645



De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado con Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43;

SE RESUELVE:



Artículo Único.- Aprobar el código que utilizará el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión en las comunicaciones escritas que emita, según el detalle siguiente:

CÓDIGO

ÓRGANO

EF/10.03.3

Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión

Regístrese y comuníquese.

.....
KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaría General